

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda de liquidación de sociedad conyugal para su revisión. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 27 de enero de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto :	157
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante :	Carmen Tulia Jiménez
Demandado:	Isaí de Jesús Guevara Ramírez
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00015-00
Providencia:	Auto admite la demanda

Revisado el poder y la solicitud de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por la señora CARMEN TULIA JIMENEZ, a través de apoderado judicial, contra el señor ISAI DE JESUS GUEVARA RAMIREZ se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 a 90 y 523 del Código General del Proceso, y el Decreto 806 de junio de 2020, razón para admitirla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR el trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL que existió entre la señora por la señora CARMEN TULIA JIMENEZ, a través de apoderado judicial, contra el señor ISAI DE JESUS GUEVARA RAMIREZ.

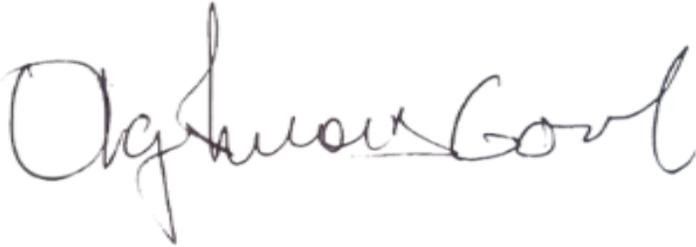
SEGUNDO: ORDENAR la notificación de este auto al señor ISAI DE JESUS GUEVARA RAMIREZ y el traslado de la demanda, por el término de 10 (diez) días.

TERCERO: ORDENAR a la parte interesada, adelantar el trámite señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al abogado RUBEN DARIO MENDEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.686.816 y Tarjeta Profesional No. 79.392 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandante conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ